



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2017-00013-00
Demandante (s):	David Castañeda
Demandado (s):	USI Ibagué y otros
Asunto:	Fija fecha de audiencia

Atendiendo que el curador ad- litem de las demandadas COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SEFIRA C.TA, COOPERATIVA MULTIACTIVA KAMARI LTDA y C.T.A LABORAMOS, presentó renuncia en atención a su imposibilidad de continuar en el cargo, por nombramiento dentro de la Rama Judicial, se acepta la misma. Ahora conforme a lo anterior se dispone nombrar nuevo curador para que continúe con las diligencias, siendo en esta oportunidad el doctor JOHAN NICOLÁS VALLEJO MOTA quien puede ser notificado en el correo electrónico vyogrupojuridico@gmail.com celular 305 461 8397.

Se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación tal como dispone el numeral 7º del Art. 47 del CGP, so pena de las sanciones a que hubiere lugar. Por secretaría, procédase de conformidad

Ahora, no habiéndose podido realizar la audiencia anterior en razón a que el titular del despacho cumplía funciones en los escrutinios de las elecciones del 13 de marzo, se fija como nueva fecha para adelantar la audiencia de que trata el art. 80 para el día 06 de junio 2022 a las 5 pm, la que estará sujeta a la aceptación del curador nombrado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70275d0e9df36d1bc76acde887c3e74131b49c4d64d80737cc801f7e0e8ff538**

Documento generado en 25/04/2022 02:30:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>